



144650 - No está prescripto pronunciar la intención en voz alta cuando se paga la caridad obligatoria

Pregunta

¿Cuáles son las normas sobre pronunciar la intención en voz alta cuando se paga el impuesto social? Por ejemplo, ¿puedo yo decir, cuando doy el importe de la caridad, decir: “Dios nuestro, esta es mi caridad obligatoria descontada de mi riqueza”? Si esto no es permisible, ¿cómo debe uno tener la intención de cumplir con este deber?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

El lugar de la intención es la mente, y no está prescripto pronunciarla en voz alta para la oración, ni para el ayuno, ni para pagar la caridad obligatoria. Consulta por favor la respuesta a la pregunta No. [13337](#).

El shéij Sálh al-Fawzán (que Dios lo preserve) dijo:

“...excepto en dos casos:

El primer caso es cuando se ingresa en la consagración ritual para hacer la peregrinación mayor o menor, en cuyo caso uno dice “Labbáika ‘umratan (aquí estoy para la peregrinación menor)”, o “Labbáika háyyan (aquí estoy para la peregrinación mayor)”.

El segundo caso es cuando se sacrifica a un animal durante la peregrinación o como ofrenda por el nacimiento de un niño o durante la peregrinación, en cuyo caso uno dice “Bismilláh (en el nombre de Dios)” y el nombre de aquél en cuyo nombre está siendo ofrecido. Entonces debes decir: “En el nombre de Dios, a título de fulano de tal”, o “En el nombre de Dios, a título personal y de mi familia”, y luego efectuar el sacrificio.

En estos dos casos está prescripto pronunciar la intención en voz alta; en todos los demás casos,



no es permisible pronunciar la intención para cualquier acto de culto, sea la oración o algún otro”.

Fin de la cita de Al-Muntaqa min Fatáwa al-Fawzán, 5/30.

Basándonos en esto, quien quiera pagar la caridad obligatoria por su riqueza debe tener su intención en mente, y no está prescripto que pronuncie su intención verbalmente.

Y Allah sabe más.